



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA) Y LA ASOCIACIÓN DEJAN HUELLA.**

En Montilla, a 7 de abril de 2021.

### **REUNIDOS**

De una parte, RAFAEL ANGEL LLAMAS SALAS, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), con \_\_\_\_\_, y domicilio en c/ Puerta de Aguilar, 10, en representación legal del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 21.b de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por el Secretario General de la Corporación D. José Miguel Begines Paredes.

De otra parte D<sup>a</sup>. ANTONIA SANTIAGO VILLATORO, Presidenta de la Asociación Protectora de Animales "Dejan Huella", \_\_\_\_\_, con domicilio en calle Llano de la fuente, 2-2º de Castro del Río, ostenta la representación legal de la Asociación, en virtud del acuerdo de la Junta Directiva.

Ambas partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de respectivas entidades el presente Convenio, y a tal efecto.

### **MANIFIESTAN:**

1. Que los gatos forman parte de la fauna urbana habitual, siendo muchos los que viven en hogares de compañía. De otro lado, la presencia de gatos libres es una realidad formando colonias en espacios urbanos.
2. Que dichas colonias conllevan una serie de problemas y que existen diversas formas de abordarlos, siendo uno de los métodos más eficaces y respetuosos con la vida animal, el método CES (Captura-esterilización y suelta). El método CES trata de dar solución a los problemas ocasionados por los gatos mediante la esterilización para impedir un aumento descontrolado de la densidad de población de los animales. Una vez esterilizados, identificados, marcados y tratados sanitariamente son devueltos al territorio donde desarrollan su vida.
3. Continuar con el proyecto de Gestión de Colonias Felinas, basado en el método CES que la Asociación Dejan Huella realizó y presentó al Ayuntamiento de Montilla el pasado mes de Septiembre de 2015.
4. Que la Asociación Dejan Huella tiene entre sus objetivos, “el control responsable de las colonias felinas con la ayuda de los vecinos de la localidad, para acabar con la superpoblación felina y que evitaría el sacrificio que actualmente se recurre en los centros de recogida municipales”.
5. Que el Ayuntamiento de Montilla es sensible a la situación en la que se encuentran las colonias felinas del casco urbano y sus incomodidades y/o molestias que éstas ocasionan a los vecinos y comercios y considera que el método propuesto por la



Asociación Dejan Huella es una alternativa respetuosa con la vida animal y que puede solucionar el problema existente de manera permanente.

Entendiendo ambas partes para la convivencia de desarrollar en este municipio actividades tendentes al logro de los objetivos mencionados con anterioridad, se llega al presente convenio de colaboración que regula las labores de voluntariado que serán prestadas en este municipio por personal colaborador de la Asociación o vecinos partícipes, con sujeción a lo siguiente:

**PRIMERO:** Es objeto del presente Convenio regular las labores de voluntariado que serán prestadas en el municipio por Voluntarios de Dejan Huella creando un grupo específico de personas con base de datos pudiéndose incorporar nuevos voluntarios o vecinos cumpliendo siempre las bases del presente convenio.

**SEGUNDO:** La Asociación Dejan Huella se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que en todo lo relacionado con este Convenio preste su personal en el municipio de Montilla.

**TERCERO:** La asociación Dejan Huella, antes de la puesta en marcha del proyecto, presentará al Ayuntamiento de Montilla un protocolo de actuación donde se recoja explícitamente las funciones de los voluntarios y de los trabajos a realizar, entre los que se encuentran la alimentación controlada de los gatos callejeros (lugar y horario), el seguimiento y control de las colonias, la captura, traslado a centro veterinario y suelta, etc. Se incluirá una planificación de las colonias a las que se atenderá en el periodo de vigencia del convenio. Así mismo, se comunicarán los nombres de los voluntarios designados como “alimentadores/gestores” y los cambios que pudieran ocasionarse en este sentido.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Montilla proporcionará un carnet identificativo a los alimentadores/gestores y pondrá en conocimiento de la Policía Local tanto los datos identificativos de los mismos, como la ubicación y horario en el que se estará alimentando a los animales.

**QUINTO:** Los gastos derivados de la aplicación del proyecto CES se repartirán entre las partes implicadas, de la siguiente manera:

- Corresponderá al Ayuntamiento:
  - Servicios veterinarios (mediante la contratación de estos servicios con un veterinario colegiado). Contará con la existencia de una partida presupuestaria anual destinada a sufragar estos gastos los cuales deberán ser ajustados para que no sobrepasen la cuantía anual establecida.
  - Señalización de la ubicación de cada colonia tratada.
  - Material que pudiera ser necesario para la correcta difusión del proyecto entre la población.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

- Corresponderá a la Asociación Dejan Huella:
  - Gastos de manutención diaria
  - Traslado de los animales al veterinario.
  - Gastos generados de sus adopciones.

**SEXTO:** La Asociación Dejan Huella se compromete a realizar charlas y / o cursos dirigidos a formar voluntariado así como a la población directamente afectada por la presencia de colonias felinas, e informar mensualmente al Área de Medio Ambiente sobre las actuaciones practicadas y la evolución de las colonias de la localidad.

**SÉPTIMO:** El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo.

La duración del presente Convenio se establece por un plazo de **CUATRO AÑOS**, a contar desde la formalización del oportuno convenio.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con el artículo 49.h de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, ambas partes firman este acuerdo en duplicado ejemplar, el lugar y fecha de inicio.

Firma del Alcalde  
ANGEL LLAMAS  
día 09/04/2021 con un  
certificado emitido por AC  
Representación

Fdo. Rafael Angel Llamas Salas

RAFAEL  
el

Presidenta Asociación Dejan Huella

ANTONIA  
SANTIAGO

Fdo. Antonia Santiago Villatoro

Firmado digitalmente por  
ANTONIA SANTIAGO

Fecha: 2021.04.08 20:23:12 +02'00'

Secretario General

Firmado por BEGINES  
PAREDES JOSE MIGUEL -  
el día  
José Miguel Begines Paredes



## **ANEXO I DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEJAN HUELLA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS URBANAS**

Por el presente documento, se requiere el acuerdo en la gestión diaria de la gestión de las colonias felinas de Montilla. El plan de actuación será el siguiente:

El primer paso es la captura del animal (previamente se diagnosticará el sexo y el animal adecuado o con mayor riesgo, la primera fase se tomarán por primicia las hembras). La captura del animal se llevará a cabo de manera conjunta por Dejan Huella y el cuidador (alimentador de la colonia) que será el que tenga mayor acceso al animal, dicha jaula será propiedad de la Asociación Dejan huella, al mismo tiempo será Dejan Huella quien determine al animal seleccionado y se haga cargo de la fase final de captura así como del traslado del animal al centro veterinario asignado, soportando dicha entidad el coste del transporte del mismo. Para esta tarea, serán designadas dos o tres personas de la asociación Dejan huella o colaboradores, teniendo dicha información en todo momento.

El siguiente paso, es Veterinario. Al animal se le realizará previamente un Test de PIV y Felv para confirmar el buen estado de salud del animal. En este punto se pueden encontrar varios casos a tener en cuenta:

- Si el animal resulta positivo a los test, se procederá a la eutanasia sedada sin sufrimiento del animal para evitar el contagio a otros.
- Si el animal resulta negativo se procederá a la esterilización, Dicha esterilización será llevada a cabo por el vientre o por el costado, intervención que será establecida por el veterinario o bien por el consejo de Dejan Huella, intentando una recuperación rápida para el animal.

Tras proceder a la esterilización, se realizará una marca en la oreja del animal para facilitar visualmente saber que se encuentra castrado y poder llevar un control del mismo. Además de insertarle la vacuna antirrábica.

El animal permanecerá bajo custodia de la clínica veterinaria unas horas hasta la eliminación de la anestesia. Dichos gastos veterinarios serán asumidos por el Ayuntamiento de Montilla según el contrato de servicios veterinarios vigente. Las intervenciones que se llevarán a cabo en la clínica veterinaria serán las siguientes:

Ovariohisterestomía Hembra
Desparasitación Interna
Desparasitación Externa
Test rápido
Castración Machos

Los voluntarios de Dejan Huella, acudirán al centro a recoger al animal y lo tendrán bajo su custodia el tiempo necesario hasta su suelta en el mismo lugar de la captura para



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

devolver a su entorno natural, dicha suelta se llevará a cabo por los voluntarios de Dejan Huella. Asumiendo dicha entidad los gastos de transporte.

Una vez el gato esté en su entorno, será un gato silvestre, perteneciente al pueblo de Montilla. Y será alimentado por los Cuidadores/alimentadores que tengan un carnet específico para su tarea.

Dicho control de alimentadores será llevado a cabo por Dejan Huella, además esta entidad tendrá que llevar a cabo un documento con el seguimiento de las colonias felinas que será informado por los cuidadores y un informe con todas las castraciones con localizaciones de todos los animales castrados.